ACTUACION NOTARIAL

LEY 3605

Serie D Nº 00097832

Corresponde.-

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí **ESCRIBANA AUTORIZANTE, COMPARECE:** la señora **MARIA DELFINA VEIRAVE**, Documento Nacional de Identidad Número 14.606.657, nacido el 20 de enero de 1961, de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliado legalmente en calle 25 de Mayo número 868 de esta ciudad, argentina, mayor de edad, hábil, capaz y de mi conocimiento personal, doy fe **conforme lo establece el Artículo 1002- inciso a) (Modificado por Ley 26140/06) del Código Civil.** **INTERVIENE:** en su condición de Rectora de la Universidad Nacional del Nordeste (U.N.N.E.), lo cual se acredita mediante acta de Asamblea Universitaria, para la elección del cargo de Rector de fecha 23 de junio de 2014 y Acta de Posesión fechada en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en fecha 01 de julio de 2014, los cuales se agregan a la presente en fotocopia certificadas, doy fe.- Y en tal carácter **EXPRESA:** Que **REVOCANDO TODO OTRO PODER OTORGADO CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE,** confiere **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor de los Doctores: **MONICA ANDREA ANIS,** Documento Nacional de Identidad número 23.445.533, Matrícula Número 8037 - inscripto al Tomo 116, Folio 878, y/o **ROSA JULIA CATAN,** Documento Nacional de Identidad número 10.568.404, Matrícula Número 4288, inscripto al Tomo 115, Folio 370, y/o **MARIA DE LAS NIEVES RIERA STIVAL,** Documento Nacional de Identidad número 24.789.958, Matrícula Número 5292, inscripto al Tomo 115, Folio 813, y/o **CARLOS JORGE LOPEZ,** Documento Nacional de Identidad Número 22.019.458, Matrícula Profesional Número 3721, inscripto al Tomo 85, Folio 261, todas las inscripciones fueron hechas en la Provincia de Corrientes y en la Corte Suprema de

Justicia de la Nación y/o **ALVARO RODRIGO RUIZ MONTES DE OCA,** Documento Nacional de Identidad número 20.939.131, Matrícula Provincial número 4541, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional del Nordeste y actuando en forma conjunta, separada e indistinta, intervengan en todos los asuntos que al presente tenga pendiente el otorgante y/o se le susciten en el futuro, siendo parte como actor o demandando, tercerista o en cualquier otro carácter y /o situación procesal, interviniendo en cualquier fuero o jurisdicción de la República Argentina. **POR LO CUAL FACULTA A LOS APODERADOS: I: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:** Se presenten ante los poderes públicos: NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES, Ministerios, Municipalidades, Poderes Legislativos o Legislaturas Provinciales, congreso de la Nación Argentina, Cámaras, Juntas, Direcciones Generales y sus delegaciones, dependencias, y/o reparticiones, sean estas: Nacionales, Provinciales, Municipales, centralizadas, descentralizadas y/o autarquicas, organismos, sociedades, empresas mixtas o privadas, ya sean con toda clases de escritos o escrituras, soliciten la exhibición de toda clase de documentación que sea pertinente y/o soliciten el retiro de los mismos, firmen las constancias que le sean requeridas, por los miembros de dichas reparticiones que requieran su intervención. Entreguen y reciban toda clase de documentos públicos y privados: boletas, planillas, notas, comprobantes de pago, títulos notariales, valores, contratos, perciban cartas de créditos y otros y realicen cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. **II: ASUNTOS JUDICIALES:** Se presenten ante los señores Jueces de Primera Instancia Civiles, Penal, Comerciales, Laborales, Contencioso Administrativo, Cámaras y/o Tribunales de Segunda Instancia, sean éstos Nacionales o Provinciales, Superiores Tribunales de Provincia, Corte Suprema de Justicia de la

JULIANA MARIA P. IV
Escribana P
C

Nación y ante cualquier autoridad judicial que corresponda con cualquier clase de escritos, escrituras, documentos, pruebas, testigos y cuantos mas justificativos sean menester para el mejor desenvolvimiento del proceso o juicio, entablen o promuevan y /o contesten demandas, contrademandas, de cualquier naturaleza, Fuero o Jurisdicción, formulen y /o deduzcan y/o promuevan y/o articulen planteos de cualquier naturaleza, reconvengan interpongan o absuelvan posiciones e intervengan en cualquier incidente o incidencias, planteados o plantearse en el curso de las actuaciones judiciales y en el que el otorgante sea parte. **SOLICITEN:** medidas cautelares de cualquier género y naturaleza. **OPONGAN:** excepciones, nulidades y/o falsedades, recusen, apelen y/o desistan de estos derechos, prorroguen o declinen Jurisdicciones, declaren la nulidad del proceso. **PLANTEEN:** acciones declinatorias o inhibitorias. **SOLICITEN:** Embargos preventivos y/o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. Reconocimiento de firmas, acciones de desalojo, lanzamientos, copias y protocolizaciones, de documentos sujetos a esa formalidad, soliciten y/o asistan a toda clase de audiencias, celebren convenios judiciales o extra judiciales, arreglos concedan esperas, prórrogas o quitas y acuerden términos firmando las respectivas actas. **SOLICITEN EL NOMBRAMIENTOS DE PERITOS DE TODA INDOLE:** inventariadores, rematadores y de todo lo que sea necesario para estos fines. **SE PRESENTEN A AUDIENCIAS DE TODA INDOLE. PRODUZCAN:** toda clase de pruebas e informaciones, hagan cargos por daños y perjuicios, deduzcan tercerias. **OTORGUEN:** protestos y protestas. **DEDUCIR**: cuestiones ordinarias y/o extraordinarias, pidan la quiebra y el concurso de deudores y/o fiadores del mandante, con facultad para designar administradores, interventores y síndicos, aceptar y rechazar dividendos, adjudicaciones, concordatos y juntas de

acreedores, firmar todos los instrumentos públicos y privados que requieran los actos para cuya realización les autoriza, lo mismo que cualquier otra: cancelación, declaratoria, ratificación o rectificación de actos anteriores o posteriores del presente mandato. Y que realicen cuantos mas actos, trámites y gestiones sean conducentes para el mejor desempeño del presente mandato. Previa lectura y ratificación, firma la compareciente, como acostumbra hacerlo, ante mi doy fe.- **FIRMADO: MARIA DELFINA VEIRAVE, ante mi JULIANA MARIA PETRONA RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ, está mi sello profesional, doy fe.-**

Sigue Concuerda Serie "F" Número 00057629.-

JULIANA MARIA P. RODRIGUEZ de VELAZQUEZ
Escribana Pública Nacional
Corrientes

JULIANA MARIA P. RO
Escribana Pú
Co

CONCUERDA NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEY 3605

Serie F Nº 00057629

// **CUERDA** con su escritura matriz que obra al/los folio/s Nº 160/1 del Registro Notarial Nº 414 con asiento en **Corrientes - Capital** autorizada por **Juliana María Petrona Rodríguez de Velázquez.-** PARA **MONICA ANDREA ANIS Y OTROS.-** en el carácter de **Titular** de dicho registro, se expide el presente **PRIMER** TESTIMONIO, que sigue al/los Sellado/s Notarial/es Nº **00097832/3 Serie "D"** , en **dos** foja/s, que se sella/n y firma/n, en **Corrientes** a los **05** días del mes de **agosto** de **2014.-**

RIGUEZ de VELAZQUEZ
a Nacional
antes

JULIANA MARIA P. RODRIGUEZ de VELAZQUEZ
Escribana Pública Nacional
Corrientes

LEGALIZACION NOTARIAL

LEY 3605

Serie D Nº 00054090

El COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 3440 legaliza la firma y el sello del Escribano RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ, JULIANA MARIA P.

TITULAR DEL REGISTRO Notarial Nº 414

con asiento en CORRIENTES (CAPITAL) por ser auténtica según nuestros Registros y que está puesta en el sellado que lleva el Nº F 00057629 CONCUERDA

La presente Legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento de acuerdo al Art. Nº 170 de la Ley Nº 4162.-

Lugar y Fecha: CORRIENTES, 7 DE AGOSTO DE 2014

DOC. LEGALIZADO : ESCRIT. Nº 76 DE 05-08-2014

ESTAMPILLA : C 03758884

Esc. Hebe Alicia Pinedo Acósta
Escribana Legalizante
Colegio de Escribanos de la Prov. de Ctes

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA DE LAS NIEVES RIERA STIVAL
Date: 2023.03.02 12:29:26 ART